



<b>N. Eixida</b> <i>N. Salida</i>	00128-2022-102843	<b>Destinatari(ària) / Destinatario(a)</b>
<b>Data</b> <i>Fecha</i>	24/05/2022	FUNDACION VALENCIA ACTIVA CL/ ANTIGA SENDA DE SENENT, 8, 2 46023, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-01911-2022-001094-00	
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	SERV. INNOV. ECON/EMPRED	
<b>Secció</b> <i>Sección</i>		
<b>ASSUMPTE</b> <i>ASUNTO</i>	NOTIFICACION	

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, se ha acordado:

"HECHOS

Primero. El informe de fecha 21 de abril del presente emitido por el Servicio de Empredimiento e Innovación Económica se indica que la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-CV, entidad dependiente del Ayuntamiento de València fue autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 a conceder unas subvenciones destinadas a la realización de eventos, ferias, exposiciones y charlas eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial, destinando 500.000 € con cargo al presupuesto de esta Fundación.

No obstante, también corresponde a la Administración que financie en mayor proporción la subvención correspondiente, la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones para las que sean autorizadas a conceder, por lo que siendo Ayuntamiento de València quien realiza anualmente la aportación económica a la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-CV para dotarla de presupuesto, se propone en dicho informe aprobar la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones por parte de esta Fundación.

Segundo. La Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-CV asume los gastos inherentes a esta convocatoria con cargo el presupuesto que tiene asignado en 2022.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2. Art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

3. Arts. 3 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismo Públicos, que regulan el ámbito subjetivo de la misma, abarcando a las entidades dependientes del Ayuntamiento de València y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, respectivamente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de eventos, ferias, exposiciones y charlas eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial, habiendo sido previamente autorizada la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-CV a conceder estas subvenciones. Todo ello de acuerdo con el texto que figura como anexo a este acuerdo estableciendo el procedimiento de concesión de las subvenciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



## Convocatoria de subvenciones para eventos sectoriales en la ciudad de València 2022

### 1. OBJETO

Las presentes convocatoria tienen por objeto subvencionar la realización de eventos/ferias/exposiciones/conferencias (en adelante proyectos) eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial, alineados con el Plan estratégico de empleo, formación y emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València y/o el Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 y/o con el eje 2 “Reactivación Económica” del “Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19”.

Los eventos/ferias/exposiciones/conferencias habrán de desarrollarse en el municipio de València y ayudar a posicionar a la ciudad como un referente en la economía del conocimiento. Excepcionalmente podrán ser tenidos en cuenta aquellos proyectos que aun no desarrollándose en el municipio de València, contribuyan, cumpliendo con el resto de requisitos, a posicionar, visibilizar y promover el ecosistema y tejido económico de la ciudad.

No serán objeto de estos, eventos de carácter comercial o de presentación de productos/servicios/marcas, aunque estén relacionados con las temáticas expuestas.

### 2. BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28.07.2016 (BOP de fecha 02.11.2016).

- La presente convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).
- La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3/14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La cuantía destinada a este programa de subvención asciende a 500.000,00€, con cargo a la Actividad 29 VIT Emprende, Actividad 30 VLC Tech City, Actividad 32: Implantación Marca València Activa, Actividad 35: Jornadas de empleo y emprendimiento recogidas en el Plan de Actuación de la Fundación València Activa para el ejercicio 2022.

#### 4. CUANTÍAS DEL SUBVENCIÓN

Los importes de la subvención, impuestos incluidos, se establecen en función de la puntuación obtenida, según los criterios de valoración contemplados en el punto noveno de esta convocatoria:

- De 50 a 70 puntos: 3.000 €
- De 71 a 80 puntos: 6.000 €
- De 81 a 90 puntos: 10.000 €
- De 91 a 100 puntos: 15.000 €

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior al 40% del importe total del presupuesto total del evento, impuestos incluidos. Por tanto, el importe de la subvención que corresponda en función de la puntuación obtenida se podrá ver minorado para cumplir este requisito.

#### 5. GASTOS SUBVENCIÓNABLES

Los gastos subvencionables deberán haber sido realizados entre el 1 de enero de 2022 y el 20 de diciembre del mismo año. Los conceptos para los que pueden solicitarse las subvenciones incluidas en esta convocatoria son:

- a) Gastos de personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto.
- b) Gastos de otro personal necesario para el desarrollo del proyecto.
- c) Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de ponentes, organizadores y personal que participe en el desarrollo del proyecto.
- d) Gastos derivados de la adquisición o alquiler del material necesario para el desarrollo del proyecto.
- e) Gastos derivados del arrendamiento de las instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.
- f) Otros gastos necesarios para la organización y desarrollo del proyecto como cobertura mediática, seguridad, seguros, premios, etc.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- a) Los gastos de protocolo o representación y los suptuarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- b) Los gastos relativos a inversión e infraestructura permanente.

En el Anexo I de esta convocatoria se especifican los gastos subvencionables.

#### 6. REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD SUBVENCIONADA

Podrán solicitar la subvención, tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, sindicatos, colegios profesionales y, en general, entidades sin ánimo de lucro u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención, y cumplan los siguientes requisitos:

- Que tiene la capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar el proyecto subvencionado.
- Que no está incurso/a en prohibiciones para contratar con la Administración.

No podrán solicitar subvención:

- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas y otros entes públicos.
- Las personas jurídicas que compartan socios con participación mayoritaria con otra persona jurídica que ya haya solicitado esta subvención.
- Las personas jurídicas que tengan como socias personas físicas o jurídicas que tengan una participación mayoritaria y que ya hayan presentado esta solicitud de subvención.
- Las personas físicas que tengan una participación mayoritaria en otras personas jurídicas que ya hayan solicitado esta subvención.

#### 7. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS (eventos, ferias, exposiciones, talleres, etc.)

Los proyectos para subvencionar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Desarrollar directamente las actividades subvencionadas en el municipio de València. Excepcionalmente podrán ser tenidos en cuenta aquellos proyectos que aun no desarrollándose en el municipio de València, contribuyan, cumpliendo con el resto de requisitos, a posicionar, visibilizar y promover el ecosistema y tejido económico de la ciudad.
- Deberán realizarse antes del 20/12/2022 y tras el otorgamiento de la subvención.
- La actividad deber estar claramente alineada con el Plan estratégico de empleo, formación y emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València y/o el Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 y/o con el eje 2 “Reactivación Económica” del “Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19”.

Los proyectos que para su implementación requieran de autorización, licencia, permiso, etc., de una Administración Pública o cualquier otra entidad, ésta correrá a cargo de la persona o entidad solicitante.

#### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



• El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta agotar el crédito destinado a la misma y no más tarde del día 31 de octubre de 2022.

- El importe de la última ayuda con la que se agotó el crédito podrá ser inferior a la cantidad solicitada, agotándose el crédito destinado a la convocatoria.
- El modelo de solicitud normalizado para solicitar el subvención de eventos estará disponible en la web de València Activa: [www.valenciactiva.valencia.es](http://www.valenciactiva.valencia.es)
- Las solicitudes se presentarán a través del email [convocatories@valenciactiva.es](mailto:convocatories@valenciactiva.es)
- En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con València Activa para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de València Activa: [www.valenciactiva.valencia.es](http://www.valenciactiva.valencia.es)
- La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.
- Podrá presentarse solamente una solicitud de subvención por cada solicitante.

#### 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud normalizada. Que incluye:

a. En caso de persona física

i. DNI por ambas caras o NIE acompañado del pasaporte, en los casos que así se especifique.

b. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

i. Contrato de constitución debidamente registrado en el PROP de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

ii. Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

c. En caso de asociación, fundación, sindicato, colegio profesional y, en general, entidad sin ánimo de lucro

i. Escritura de constitución y los estatutos de la entidad legalmente constituida, actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

En todos los casos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



a. ANEXO I

b. ANEXO I

c. Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria actualizado (el certificado debe estar emitido con fecha de presentación de la solicitud a la convocatoria)

d. Certificado de estar al Corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado (el certificado debe estar emitido con fecha de presentación de la solicitud a la convocatoria)

e. Certificado de Titularidad Bancaria

f. Ficha de Mantenimiento de Terceros

ANEXO I. Memoria. Deberá contener:

- Descripción del proyecto y su temática, alineada con el Plan estratégico de empleo, formación y emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València y/o el Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 y/o con el eje 2 “Reactivación Económica” del “Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19”, duración del proyecto (fechas de realización), relación de ponentes, etc.
- o El Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19 puede consultarse aquí:  
<http://valenciactiva.valencia.es/es/valencia-activa/acuerdo-marco-para-la-recuperacion-y-la-reconstruccion-de-la-ciudad-de-valencia-en>
- o El Plan estratégico de empleo, formación y emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València puede consultarse aquí:  
[https://valenciactiva.valencia.es/sites/default/files/libro\\_plan\\_estrategico.pdf](https://valenciactiva.valencia.es/sites/default/files/libro_plan_estrategico.pdf)
- o El Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 puede consultarse aquí:  
<https://valenciactiva.valencia.es/sites/default/files/documentos/plan-estrategico.pdf>
- Experiencia y antigüedad del evento, acreditada.
- Número de asistentes previstos, tanto en formato offline como online. Como base se requieren los datos históricos de asistentes en anteriores ediciones y la estimación diferenciada -offline y online- de la presente.
- Alcance, es decir, la capacidad del evento de impactar dentro y/o fuera de València, apoyado por difusión a nivel nacional e internacional.
- Colaboración con otras entidades públicas y privadas para el desarrollo del evento.
- Formato de entrada para asistentes (asistencia gratuita o no).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Presupuesto de ingresos y gastos, total y desglosado por partidas, con indicación del IVA correspondiente o en su caso art. de la Ley del IVA por el que está exento.
- Las acciones previstas donde estará presente la marca de València Activa y su previsión en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y/o *merchandising*.
- Estructura y composición de la entidad.
  - Perfil paritario de la entidad: Al menos un 40% de mujeres.
  - Perfil generacional de la entidad: Al menos un 40% de jóvenes de hasta 30 años y/o de personas mayores de 45 años.
  - Perfil inclusivo de la entidad: Al menos un 10% de personas con diversidad funcional igual o superior al 33%.

ANEXO II. Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que tiene la capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar el proyecto que se subvenciona.
- Que no está incurso/a en prohibiciones para contratar con la Administración.
- Que son ciertos los datos expuestos en el Anexo I.

#### 10. COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se creará una Comisión de valoración de los proyectos presentados que estará compuesta por la subdirección de Emprendimiento e Innovación Económica o la persona en quien delegue, que actuará como presidente; tres miembros del personal técnico de València Activa; actuará como secretaria un miembro del personal administrativo de València Activa o la persona en quien delegue.

La Comisión de valoración podrá resolver los problemas de interpretación que puedan plantearse respecto a esta convocatoria, así como realizar cuantas actuaciones de comprobación de datos estime oportunas.

La valoración se realizará siguiendo los siguientes criterios:

##### **BLOQUE 1: Tipología, alcance y desarrollo del evento (máximo 80 puntos):**

Calidad del proyecto y su temática: alineada con el Plan estratégico de empleo, formación y emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València y/o el Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 y/o con el eje 2 “Reactivación Económica” del “Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19”, duración del proyecto (fechas de realización), relación de ponentes y presupuesto (máximo 30 puntos).

Experiencia y antigüedad, acreditada del proyecto (máximo 15 puntos):

- Más de 3 ediciones: 15 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Entre 2 y 3 ediciones: 10 puntos
- Primera edición: 5 puntos

Número de asistentes previstos, tanto en formato offline como online. Como base se requieren los datos históricos de asistentes en anteriores ediciones y la estimación diferenciada -offline y online- de la presente edición (máximo 10 puntos):

- Más de 501 asistentes: 10 puntos
- Entre 251 y 500 asistentes: 8 puntos
- Entre 101 y 250 asistentes: 6 puntos
- Inferior a 100 asistentes: 4 puntos

Alcance, es decir, la capacidad del evento de impactar fuera de València, apoyado por difusión a nivel nacional e internacional (máximo 10 puntos):

- Perfil internacional: 10 puntos
- Perfil nacional: 5 puntos
- Perfil local: 3 puntos

Colaboración con otras entidades públicas y privadas para el desarrollo del evento (máximo 10 puntos).

- Colaboración con entidades públicas: 5 puntos
- Colaboración con entidades privadas: 3 puntos
  - Colaboración de al menos 1 entidad pública y 1 privada: 10 puntos Formato de entrada para asistentes (máximo 5 puntos)
  - Asistencia gratuita: 5 puntos
  - Asistencia mixta (gratuita y no gratuita): 3 puntos
  - Asistencia no gratuita: 0 puntos

**BLOQUE 2: Estructura y composición de la entidad (máximo 20 puntos):**

- Perfil paritario de la entidad: Al menos un 40% de mujeres (10 puntos):
- Perfil generacional de la entidad: Al menos un 40% de jóvenes de hasta 30 años y/o de personas mayores de 45 años (5 puntos).
- Perfil inclusivo de la entidad: Al menos un 10% de personas con diversidad funcional igual o superior al 33% (5 puntos).

Al objeto de asegurar una calidad mínima de las solicitudes presentadas, se desestimarán aquellas que no obtengan una valoración mínima de 50 puntos entre todos criterios o 10 puntos en “Calidad del proyecto y su temática”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Las subvenciones se otorgarán por orden riguroso de llegada de las solicitudes completas (con toda la información requerida validada) y su importe en base a la puntuación obtenida hasta agotar el total de la dotación presupuestaria.

En el supuesto de no agotarse el total de la dotación presupuestaria, la cantidad restante no otorgada, se prorrateará entre las personas o entidades adjudicatarias de la subvención. Este prorrateo se realizará en proporción al importe de la subvención que le corresponde a cada persona o entidad subvencionada resultante de la valoración realizada, teniendo en cuenta que el importe máximo con el que se puede subvencionar a cada persona solicitante no podrá ser superior al 40% del importe total del presupuesto total del evento, impuestos incluidos y que el importe máximo total que puede percibir cada persona o entidad subvencionada es de 15.000 euros.

La fórmula para utilizar será la siguiente:

$$X = \frac{IP}{TIP} \times CR$$

IP es el importe de la subvención de cada entidad.

TIP es la suma total de los importes de subvención de las entidades. CR es la cantidad restante no otorgada.

X es la cantidad otorgada a la entidad después de aplicar la fórmula.

En el caso de que el resultado de la fórmula sea mayor de 15.000 euros, la cantidad otorgada a la entidad será de 15.000 euros, siempre que no supere el importe equivalente al 40% del presupuesto del evento.

## 11. RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN

La Fundación València Activa notificará la concesión de la subvención del proyecto a cada una de las personas o entidades solicitantes que hayan obtenido puntuación suficiente, una vez examinada la solicitud para ser subvencionadas, de conformidad con el punto 9 de esta convocatoria.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES SUBVENCIONADAS

1. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento, aportando cuanta información le sea requerida por parte de la Fundación València Activa.

2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

3, Comunicar a la Fundación València Activa, todos los cambios que se produzcan del evento subvencionado.

4. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación haciendo pública mención de la subvención de València Activa en el desarrollo del proyecto subvencionado e incluyendo los logotipos indicados por la Fundación València Activa en aquellas publicaciones, rotulaciones, carteles, etc., que tengan relación con el proyecto subvencionado.

5. Proveer, en el plazo máximo de 10 días naturales tras la finalización de la actividad, la siguiente documentación.

a) Memoria final de la actividad, a través del email [convocatories@valenciactiva.es](mailto:convocatories@valenciactiva.es), en la que debe incluirse, al menos, la siguiente información detallada:

i. Nombre del evento, lugar y fecha de celebración

ii. Valoración del impacto económico (ej. valor publicitario equivalente)

iii. Audiencia (nº de personas potenciales expuestas a información en medios de prensa, audiovisuales y/u online)

iv. Número de asistentes al evento (online/offline)

v. Ejemplos de la inserción del logo de València Activa en el material del evento

vi. Información adicional de relevancia

b) Justificación de la subvención como se detalla en el punto 13.

6. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos.

7. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

8. Presentar la justificación de la subvención concedida en tiempo y forma como se detalla en el punto 13.

### **13. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La documentación se enviará a través del email [convocatories@valenciactiva.es](mailto:convocatories@valenciactiva.es) identificando el expediente de subvención otorgado.

### Cuenta Justificativa

Se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación y se aportará:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos respecto a los previstos y las medidas de difusión establecidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención.
2. Relación clasificada de gastos: con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
3. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que han financiado el Ayuntamiento de València, a través de València Activa.
4. Tanto para la memoria de actuación como para la relación clasificada de gastos se utilizará el formulario normalizado que estará disponible en la web de València Activa.
5. Facturas o documentos de valor probatorio análogo, con validez en el tráfico mercantil con eficacia administrativa.
6. Deberán sumar como mínimo el 100% del importe declarado en el presupuesto presentado en la solicitud inicial, impuesto no subvencionables excluidos.
7. El pago de estas facturas deberá haberse realizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.
8. Estos documentos contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación.
9. Las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención. Además, deben contener la siguiente información:
  - Número de factura y fecha de expedición.
  - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
  - Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja.
  - El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
10. Justificantes bancarios de pago de las facturas presentadas: Los justificantes de pago deberán relacionar los gastos efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2022 y el 20 de diciembre 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- transferencia bancaria: se justificará mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto.
- domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- pagos con tarjeta: se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.
- De cada factura que se aporte pagada en efectivo únicamente se imputará a la justificación del pago un importe máximo de 300 €. En estas facturas deberá constar "Recibí en efectivo" y la identificación del receptor.
- Cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.

11. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

12. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

#### 14. MINORACIÓN

**El importe final de la subvención puede verse minorado si con la información provista en la memoria final de la actividad y la acreditación de esta se produjera una reducción en la puntuación de la actividad respecto a la obtenida en la solicitud de la subvención.**

#### 15. INCOMPATIBILIDADES

**Esta subvención será compatible con cualquier otra otorgada por el Ayuntamiento de València o por otra entidad o institución en 2022.**

#### 16. PAGO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



**El pago de la subvención se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez realizado el proyecto y presentada la memoria final de la actividad realizada detallada en el punto anterior junto a la justificación correspondiente**

**17. PUBLICIDAD**

**La presente convocatoria se publicarán en la web de la Fundación València Activa.**

**Más información en el teléfono 962087458.**

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

*Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

**PROTECCIÓN DE DADES PERSONALS /**

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/05/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006